



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE
GARANTÍAS DE BUCARAMANGA

OFICIO 659-VFMG

Bucaramanga, diciembre 22 de 2021

Señor:

OROSTEGUI AYALA PEDRO JOSÉ C.C No. 91.228.622
Gerente y Representante Legal de la empresa UNIÓN SANTANDEREANA DE
TRANSPORTES URBANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA "UNITRANSA"
secretaria.gerencia@unitransa.com

ACCIONANTE: JOSÉ DANIEL POVEDA POVEDA Y OTROS
ACCIONADO: empresa UNIÓN SANTANDEREANA DE TRANSPORTES URBANOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA "UNITRANSA"
RADICADO: 2021-0138

Respetuosamente me dirijo a usted dando cumplimiento a la providencia emanada por la titular de este Despacho Judicial el día de hoy 22 de diciembre de 2021 donde ordenó REQUERIRLO con el fin de que se pronuncien sobre el **CUMPLIMIENTO dado al fallo de tutela emitido por este Juzgado el día veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) y confirmado por el Juzgado Décimo Penal del Circuito de Bucaramanga el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), específicamente en lo que respecta a: efectuar el pago de los salarios adeudados a los señores JOSÉ DANIEL POVEDA POVEDA; JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ ROMÁN, DAVID GUEVARA MENDOZA; UBER LUNA GARCÉS, desde la segunda quincena (16 AL 30) DE MAYO DE 2021, primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE JUNIO DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE JUNIO DE 2021, primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE JULIO DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE JULIO DE 2021, primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE AGOSTO DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE AGOSTO DE 2021, primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE SEPTIEMBRE DE 2021, y primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE OCTUBRE DE 2021; y para los señores JAVIER HERRERA VERA; LUIS ALFONSO ACELAS BRICEÑO y JAIME ALFONSO ORTEGA PABÓN pague los salarios de la primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE JUNIO DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE JUNIO DE 2021, primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE JULIO DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE JULIO DE 2021, primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE AGOSTO DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE AGOSTO DE 2021, primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE SEPTIEMBRE DE 2021, y primera quincena (1 AL 15) DEL MES DE OCTUBRE DE 2021, SEGUNDA (16 AL 30) DE OCTUBRE DE 2021**".

Par lo anterior se le solicita allegar las pruebas que pretenda hacer valer, dentro de las diligencias indicadas en la referencia y se le concede un plazo perentorio de dos (02) días a fin de que allegue los respectivos descargos.

De igual forma se le comunica que de continuar con la omisión hasta hoy presentada se procederá a sancionar el presente incidente de desacato conforme lo prevé la ley.

Cordialmente,

VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

-calle 34 No. 11-22 Palacio de Justicia Sótano, Bucaramanga -
www.ramajudicial.gov.co - j14pmgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6520043 ext.4295

